



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00178416-UNC-ME#FCQ- Contrato Addenda Cr. Bandini

VISTO:

Lo solicitado por la Dra. Silvia Fabiana Pesce, Directora Alternativa del Cequimap, respecto de efectuar una modificación del monto en el contrato del Cr. Alejandro Mario BANDINI, quien desarrolla tareas en el mencionado centro, a partir del 1 de noviembre del corriente año y hasta la finalización del mismo.

CONSIDERANDO:

Que por Res Decanal N° 1271/25, se contrató al Cr. Bandini, a partir del 1 de agosto de 2025 y hasta el 31 de marzo de 2026;

Que se han dado los pasos relativos al trámite en cuestión, teniendo en cuenta lo dispuesto por en la Ord. 5/12 del H. C. S, que delega y autoriza a la Decana de la Facultad de Ciencias Químicas, Prof. Dra. Silvia Graciela Correa, a realizar Cláusulas Addenda de los contratos firmados en representación de la Universidad Nacional de Córdoba;

Lo informado por el Área Económico Financiera a orden 69, sobre la factibilidad presupuestaria en el sentido de que se han practicado las reservas de los fondos a los efectos de atender el presente contrato;

Lo aclarado en IF-2023-01112171-UNC-DC#SGI respecto a que no se requiere intervención de Asesoría Letrada, para addendas por modificación de montos y siempre que se mantengan inalterables las demás condiciones;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Modificar a partir del 01 de noviembre del corriente año y hasta su finalización, 31 de marzo de 2026, el contrato No Docente de retribución única – Anexo IV (con relación de empleo público) suscripto por Resolución Decanal N° 1271/25, entre la Universidad Nacional de Córdoba y el Cr. Alejandro Mario BANDINI (Legajo 61.887), quien desempeña tareas en el Centro de Química Aplicada de la Facultad, mediante Cláusula Addenda que se anexa modelo a la presente.

Artículo 2º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

mes

